



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 102 - 2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, **14 FEB. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 2866 de fecha 02 de FEBRERO del 2017, solicita licencia por Salud la funcionaria MIRELLY MENDOZA ZUXE, e informe técnico N° 066 -2017-MPH/OAF-URRHH-ABS en cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado 9modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante el expediente descrito en la parte expositiva precedente, del presente acto resolutivo, de la funcionaria **MIRELLY MENDOZA SUXE**, quien viene laborando en la UNIDAD BIENES PATRIMONIALES Y SERVICIOS GENERALES, solicita licencia por salud, entendida como Permiso por Salud del 03 de febrero del 2017, refiriendo que dicho día tiene Constancia de Atención, del HOSPITAL NACIONAL AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA de la Ciudad de ICA.

Que, de conformidad a lo previsto en el Capítulo II del Manual Normativo de Personal N°003-93-DNP, aprobado por ausentarse por horas del centro de labor durante la jornada de trabajo(...); asimismo en el numeral 2.2.1 del citado Manual Normativo prevé el Permiso por Enfermedad señalado que: “Se otorga al trabajador para concurrir a las dependencias del Instituto Peruano de Seguridad Social (hoy ESSALUD) o Centro Asistencial de su preferencia, debiendo a su retorno acreditar la atención con la respectiva Constancia firmada por el médico tratante, sin la cual no se justificará el tiempo utilizado y se considerará como permiso por motivos particulares”; al cual pertenece la peticionante.

Por otro lado y con fines de resolver la petición solicitada, debe señalarse que el permiso se autoriza para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo, conforme lo prevé el Capítulo II del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado por Resolución Directoral N°001-93-INAP/DNP; sin embargo de los actuados se evidencia que la peticionante pretende ausentarse 01 día, del 03/02/17, para realizar tratamiento médico en el HOSPITAL NACIONAL AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA de la Ciudad de ICA, hechos que no necesariamente generan el otorgamiento del Certificado Médico Particular o Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) según sea el caso, como para originar el otorgamiento de Licencia por Salud prevista por el numeral 1.2.1 (Licencia por Incapacidad Causada por Enfermedad o Accidente Común) del acotado Manual Normativo de Personal; por lo que debe, quedar establecido que en casos que se solicite permiso por salud para tratarse fuera de la ciudad donde queda ubicado el centro laboral, deberá otorgarse el permiso por salud correspondiente previo el cumplimiento de los establecido exigidos por el citado Manual Normativo de Personal descrito en el considerando precedente,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CUIDADANO”

Que, de los documentos que se anexa al escrito materia del presente, Cita Médica y Servicio de NEUROLOGÍA, otorgado por el médico tratante del HOSPITAL NACIONAL AUGUSTO HERNANDEZ MENDOZA de la Ciudad de ICA ; con el cual se acredita la contingencia por salud del recurrente, corroborada con el Informe Técnico N° 066 – 2017 - MPH/OAF - URRHH- ABS, remitida con fecha 09 de febrero del 2017, emitida por la Responsable del Área de Bienestar Social de esta entidad Edil; siendo pertinente emitir el acto resolutorio que otorgue procedente la petición solicitada.

Estando a los fundamentos expuestos, en uso de las atribuciones conferidas por el reglamento de Organización y Funciones, y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE**, la licencia por salud del día 03 de Febrero del 2017 a favor de la Funcionaria MIRELLY MENDOZA SUXE, conforme a las razones expresadas en el cuerpo de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la funcionaria, Gerencia Municipal, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados de la institución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 Oficina de Administración y Finanzas  
 Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersheit Quispe Gutiérrez  
 JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
 Ayacucho, 15 FEB. 2017

Oficio Circ. N° 451-2017-UTD-SE-MPH

SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RS-102-2017-HPH/RRH

de fecha: 14 FEB. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 16 FEB. 2017

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: ..... Firma: .....



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARIA GENERAL  
 Unidad Trámite Documentario y Archivos

Abog. Magally I. Solier Córdova  
 JEFE

Atentamente